



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	01/09/11 Hs. 13:30
Numero:	747 Fojas:
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

USHUAIA,

31 AGO 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en la sesión ordinaria del día 05 de Agosto de 2011, en el marco del Expediente N° DU-5599-2011, caratulado: "PLAYA/DEPOSITO DE CONTENEDORES" – Municipalidad de Ushuaia s/ modificación del Código de Planeamiento Urbano, incorporando nuevo uso.

En tal sentido, se adjunta para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza mediante el cual se incorpora a la Tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia (Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, Capítulo VIII: Normas Generales sobre Uso del Suelo), en Usos Comerciales – Sección VIII: Servicios Personales Directos, el Inciso 12: CONTENEDORES, con el ítem 12-1 consignando el uso PLAYA / DEPÓSITO DE CONTENEDORES.

Asimismo para mayor información se adjunta el original del Expediente mencionado precedentemente con un total de 11 fojas útiles, en el cual a fojas 2 a la 5 inclusive, obra el informe Depto. E. y N. N° 34/2011 del Departamento Estudios y Normas de la Dirección de Urbanismo; y a fojas 6 a la 10 inclusive, obra el Acta N° 140 del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) de fecha 05 de Agosto de 2011, para su conocimiento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo a Usted y a los demás integrantes de ese Cuerpo, con mi mayor consideración.

[Signature]
Federico Spaurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. _____ / _____ D.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I - Ordenanza Municipal N°

CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE USHUAIA	VIII
NORMAS GENERALES USO DEL SUELO	

Modificaciones Capítulo VIII – Normas Generales sobre Uso del Suelo
Ordenanza Municipal N° – Decreto Municipal N°

TABLA DE USOS	AREA URBANA													RESTRICCIONES				
	RESIDENCIAL							CENTRAL		MIXTO			ARC	TH	DR	Carg. / Desc.	Estac.	Obs.
	R1	CO1	R2	CO2	R3	CO3	R4	CE	CE1	MR1	MR2	MI						
VIII. SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS																		
VIII. 12. CONTENEDORES.																		
12-1. Playa / Depósito de Contenedores.										v		0						

REFERENCIAS GENERALES DEL CUADRO DE USOS SEGUN DISTRITOS	
	No permitido en la zona.
○	Permitido sin restricciones.
◇	Permitido superficie máxima destinada a la actividad 50% del F.O.T. de la zona.
◇	Permitido superficie máxima destinada a la actividad 50% del F.O.S. de la zona.
v	Permitido, excluyendo las parcelas pertenecientes a las Zonas I y II del Plan de Manejo Integrado Costero (Ordenanza Municipal N° 3838).
⊕	No está prevista la localización en ejido Municipal, a fin de estudiarse la aprobación del uso y/o actividad deberá presentarse proyecto de arquitectura y memoria técnico-constructiva, evaluándose el grado de molestia se normará la actividad para su ubicación en el ejido. El D.E.M. elevará proyecto de Ordenanza ad referéndum del Concejo Deliberante.

Federico Scurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: INCORPORAR a la Tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia (Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, Capítulo VIII: Normas Generales sobre Uso del Suelo), en Usos Comerciales - Sección VIII: Servicios Personales Directos, el Inciso 12: CONTENEDORES, con el ítem 12-1 consignando el uso PLAYA / DEPÓSITO DE CONTENEDORES, de acuerdo a la tabla que forma parte de la presente como Anexo I.

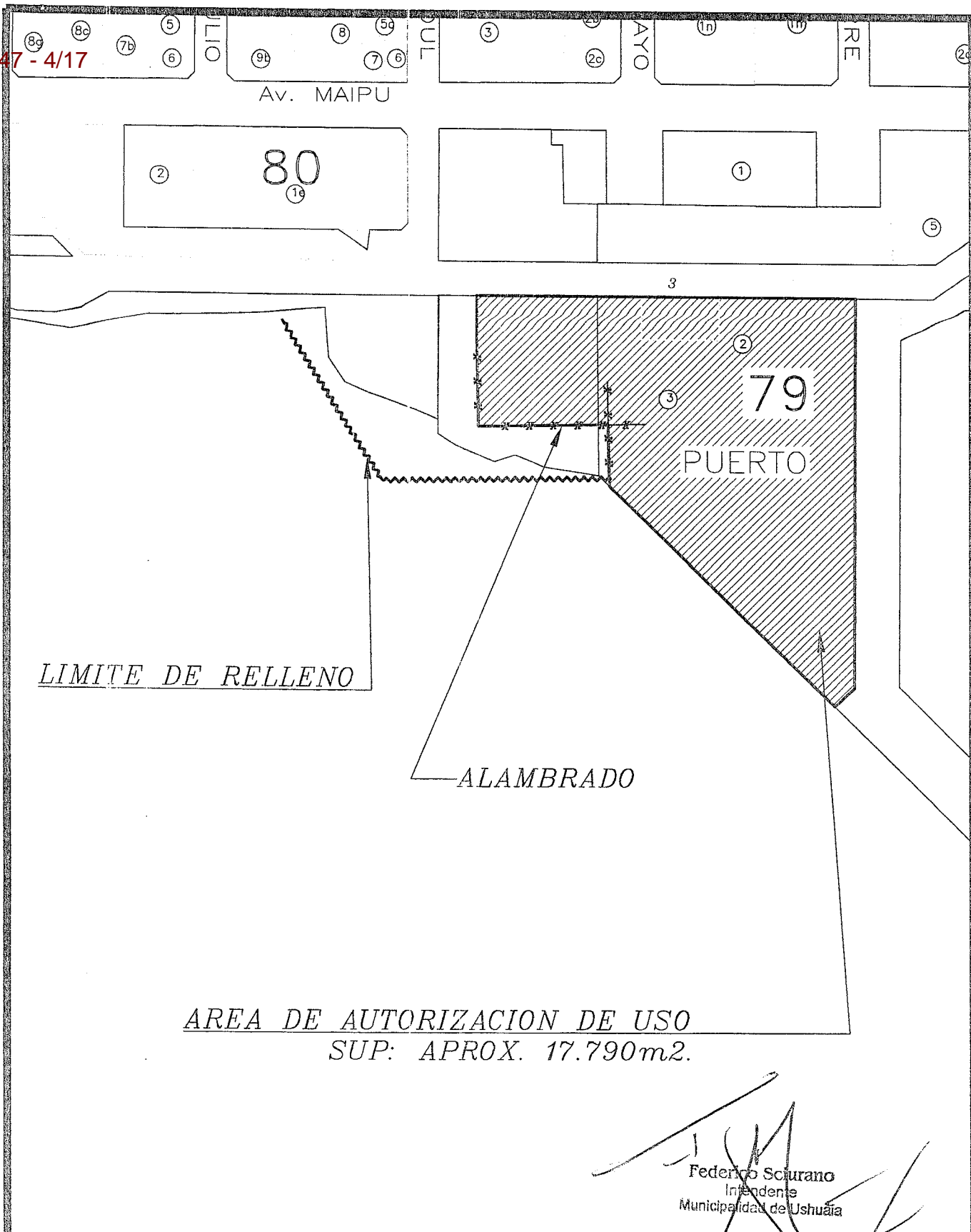
ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Puertos el uso establecido en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, para el predio que ocupa el Puerto de Ushuaia, conforme a la delimitación que figura en el gráfico que acompaña a la presente como Anexo II.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la actividad generada a partir del uso establecido en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, a través de la Dirección de Comercio e Industria.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

747 - 4/17



AREA DE AUTORIZACION DE USO
 SUP: APROX. 17.790m².

[Signature]
 Federico Sciarano
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
 DIRECCIÓN DE URBANISMO

tema: USO DEPÓSITO DE CONTENEDORES	proyecto:	dirección: D.U.
plano de: ANEXO II - ORDENANZA MUNICIPAL Nº:	visado: Arq. Ordoñez	fecha: 08/2011
	dibujo: nico	escala: s/e.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CITese EXPEDIENTE:	DU	005599	2011
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 29/07/2011

INICIADOR: Dirección de Urbanismo S.S.P.

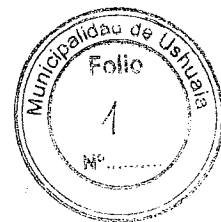
ASUNTO: "PLAYA/DEPÓSITO DE CONTENEDORES"

Municipalidad de Ushuaia s/modificación del Código de Planeamiento Urbano, incorporando nuevo Uso.

TEMA: (48)Proyectos de ordenanza municipal

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





NOTA N° 110 /11.

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 29 de julio de 2011

A solicitud del Dpto. Estudios y Normas, se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-5599/2011**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección de Urbanismo – S.S.P. y P.U.

TEMA:

(48) Proyecto de Ordenanza Municipal.

ASUNTO:

“PLAYA / DEPÓSITO DE CONTENEDORES”. Municipalidad de Ushuaia s/modificación del Código de Planeamiento Urbano, incorporando nuevo Uso.


M.M.O. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DIRECTOR DE URBANISMO:

Me dirijo a usted, con relación al **Expediente DU-5599/2011**, mediante el cual esta Dirección tramita la incorporación del uso PLAYA / DEPÓSITO DE CONTENEDORES en la Tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia (Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 - Capítulo VIII: Normas Generales sobre Uso del Suelo).

Al respecto, este Departamento elaboró un proyecto de Ordenanza sobre el particular (Expediente DU-2239/2010), que fue evaluado en la Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) del 06/08/2010 (Acta N° 128), donde se definió que el uso "Playa de Contenedores" debería evaluarse en el marco del Proyecto "Plan de Manejo Integrado del Frente Costero".

En concordancia con la iniciativa (de público conocimiento) impulsada por la Comisión Asesora del Plan de Manejo Costero (COPLAM) –de la cual esta Dirección es miembro activo–, que tiene como fin evitar la habilitación de nuevos depósitos de contenedores en el sector comprendido entre la desembocadura del Río Olivia y la planta Orión, se procedió a una revisión del proyecto de Ordenanza oportunamente elevado. Esta iniciativa surgió tras una serie de visitas realizadas en la Zona I (según la zonificación establecida en la Ordenanza Municipal N° 3838, que pone en funcionamiento el Plan de Manejo Integrado del Frente Costero), en las que se constató el avance de rellenos irregulares –cuyo fin es dar lugar a nuevos depósitos– y la contaminación visual que genera la presencia de los contenedores sobre la costa de la ciudad, contrario al espíritu de la normativa vigente.

La propuesta de la COPLAM busca evitar la continuidad de actividades que generan daños en el medio ambiente, mediante una modificación al Código de Planeamiento Urbano, para anticiparse al surgimiento de nuevas playas de contenedores, situación que se pone de manifiesto a la luz del sostenido crecimiento industrial que vive la ciudad en los últimos tiempos.

En tal sentido, desde este Departamento se propone definir la autorización del uso (Playa / Depósito de Contenedores) sólo para las áreas urbanas zonificadas como MI - Distrito Mixto Industrial y MR1 - Distrito Mixto Residencial 1, excluyendo en este último caso a las parcelas implantadas en las Zonas I y II del Plan de Manejo Integrado del Frente Costero. A estos distritos, se les sumaría el Puerto de Ushuaia como área en la que se permitiría el uso antes mencionado.

Cuestiones tales como la altura máxima de estiba, condiciones de seguridad, restricciones / prohibiciones y régimen de sanciones, deberían ser



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

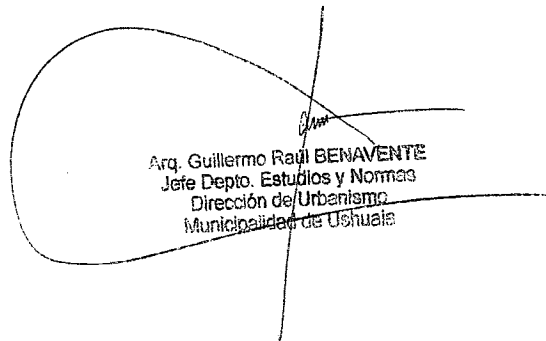
reglamentadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de competencia.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe (conjuntamente con el Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar) para su consideración, a los efectos de remitir (salvo mayor y elevado criterio) las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su tratamiento.

INFORME Depto. E. y N. N° 34/2011.

USHUAIA, 01 de agosto de 2011.-

D.U.


Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: INCORPORAR a la Tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia (Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, Capítulo VIII: Normas Generales sobre Uso del Suelo), en Usos Comerciales - Sección VIII: Servicios Personales Directos, el Inciso 12: CONTENEDORES, con el ítem 12-1 consignando el uso PLAYA / DEPÓSITO DE CONTENEDORES, de acuerdo a la tabla que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Puertos el uso establecido en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, para el predio que ocupa el Puerto de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la actividad generada a partir del uso establecido en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, a través de la Dirección de Comercio e Industria.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-



ANEXO I - Ordenanza Municipal N°

CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE USHUAIA	VIII
NORMAS GENERALES USO DEL SUELO	

Modificaciones Capítulo VIII – Normas Generales sobre Uso del Suelo Ordenanza Municipal N° – Decreto Municipal N°

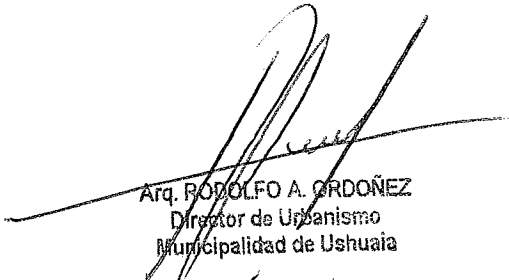
TABLA DE USOS	ÁREA URBANA													RESTRICCIONES					
	RESIDENCIAL							CENTRAL		MIXTO			ARC	TH	DR	Carg. / Desc.	Estac.	Obs.	
	R1	CO1	R2	CO2	R3	CO3	R4	CE	CE1	MR1	MR2	MI							
VIII. SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS																			
VIII. 12. CONTENEDORES.																			
12-1. Playa / Depósito de Contenedores.										❖		○							

REFERENCIAS GENERALES DEL CUADRO DE USOS SEGÚN DISTRITOS	
	No permitido en la zona.
○	Permitido sin restricciones.
◆	Permitido superficie máxima destinada a la actividad 50% del F.O.T. de la zona.
◇	Permitido superficie máxima destinada a la actividad 50% del F.O.S. de la zona.
❖	Permitido, excluyendo las parcelas pertenecientes a las Zonas I y II del Plan de Manejo Integrado Costero (Ordenanza Municipal N° 3838).
⊕	No está prevista la localización en ejido Municipal, a fin de estudiarse la aprobación del uso y/o actividad deberá presentarse proyecto de arquitectura y memoria técnico-constructiva, evaluándose el grado de molestia se normará la actividad para su ubicación en el ejido. El D.E.M. elevará proyecto de Ordenanza ad referendum del Concejo Deliberante.

sr. Subsecretario G.U

Compartiendo los criterios

vertidos en el informe O.Y.M.H. N° 34/11, se
debe a los efectos de su consideración y
de corresponder, giro al Cpu y posterior
giro al C.D. para su tratamiento.



Arq. RODOLFO A. ORDÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
01/02/11



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano



8. Expediente DU-5599/2011. "Municipalidad de Ushuaia s/modificación del C.P.U. incorporando nuevo uso: Playa/Depósito de Contenedores".

Consideraciones previas:

El tema fue tratado en la Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) del 06/08/2010 (Acta N° 128), donde se definió que el uso "Playa de Contenedores" debería evaluarse en el marco del Proyecto "Plan de Manejo Integrado del Frente Costero".

En concordancia con la iniciativa impulsada por la Comisión Asesora del Plan de Manejo Costero (COPLAM), se procedió a una revisión del proyecto de Ordenanza oportunamente elevado.

El actual proyecto propone definir la autorización del uso (Playa / Depósito de Contenedores) sólo para las áreas urbanas zonificadas como MI - Distrito Mixto Industrial y MR1 - Distrito Mixto Residencial I, excluyendo en este último caso a las parcelas implantadas en las Zonas I y II del Plan de Manejo Integrado del Frente Costero. A estos distritos, se les sumaría el Puerto de Ushuaia como área en la que se permitiría el uso antes mencionado.

Cuestiones tales como la altura máxima de estiba, condiciones de seguridad, restricciones / prohibiciones y régimen de sanciones, deberían ser reglamentadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de competencia.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza propuesto.

Convalidan: los presentes.

Coordinación: GÓMEZ María Eugenia.

En representación del Departamento Ejecutivo:

BENAVENTE Guillermo Raúl; BONGIOVANNI Marcela; CASIMIRO Víctor Rogelio; DALPIAZ Walter Rubén; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; LINARES Miguel Ángel; MOREYRA Martín Ariel; ORDÓÑEZ Rodolfo Antonio; PRIETO Luis Raúl; RIZZO Virginia Soledad; TRACHCEL Federico Roberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

En representación del Concejo Deliberante:

CAVIGLIA Miguel Atilio; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; RAMUNDA Conrado Santiago.

USHUAIA, 05 de Agosto de 2011.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N° 140

Fecha de Sesión: 05/08/2011

Lugar: Municipalidad de Ushuaia

1. Expediente DU-5399/2011. "E-30A-01 Concejo Deliberante s/desafectación de Espacio Verde"

Consideraciones previas:

Mediante Nota COM 3 N° 20/11 el Secretario de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante, remite proyecto de Ordenanza referido a la parcela denominada según nomenclatura catastral como E-30A-1, la cual establece a grandes rasgos:

- Desafectación del Espacio Verde de superficie aproximada 2.173,13 m².
- Afectación de dicha superficie al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano.
- Zonificación de la superficie desafectada como R3 según C.P.U. vigente.

Dicho espacio, con una superficie original de 2.533,56 m², fue afectado como Espacio Verde mediante plano de mensura T.F. 1-62-99, cumpliendo de esta forma con la Ley Nacional de Mensuras, que establecía en ese entonces la cesión de un 10% como mínimo de la superficie total a mensurar. Actualmente, se registra un déficit en la superficie cedida para este fin, de aproximadamente 804,71 m².

En el relevamiento fotográfico, se observa que existe una ocupación en dicho sector.

Propuesta 1:

No dar curso a la desafectación planteada sin la correspondiente compensación de superficies, dado que esto generaría la disminución de espacios de uso público del sistema urbano, sobre el déficit ya existente, y el incumplimiento de las normas antes citadas, una de las cuales reglamenta una Ley Nacional.

Con respecto a la ocupación detectada, efectuar relevamiento a los efectos de determinar modo de intervención.

Convalidan:

BENAVENTE Guillermo Raúl; BONGIOVANNI Marcela; DALPIAZ Walter Rubén; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; LINARES Miguel Ángel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; MOREYRA Martín Ariel; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; PRIETO Luis Raúl; RIZZO Virginia Soledad; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

Propuesta 2:

Dar curso a la desafectación propuesta.

Convalida:

CAVIGLIA Miguel Atilio.

Se incorporan a la reunión: CASIMIRO Víctor Rogelio y TRACHCEL Federico Roberto.

2. Expediente DU-2446/2011. "Q-3F-10 GALLO Emilce s/solicitud de Uso y Custodia de Pasaje Peatonal".

Consideraciones previas:

La Sra. Emilce Gallo, adjudicataria de la parcela de nomenclatura catastral Q-3F-10 de la urbanización Alakalufes II, solicita la custodia del Pasaje de Servicios lindero a su predio, ubicado entre las parcelas 10 y 11.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano



Por implicar el convenio el otorgamiento del uso de un bien público del municipio a un particular, es necesario que el Concejo Deliberante lo autorice mediante Ordenanza aprobada por doble lectura.

Propuesta 1:

Dar curso a la solicitud de custodia planteada, previa consulta legal, atento lo expuesto en el Art. III.3.3.6 del C.P.U. (Pasajes de Servicios), y someter a revisión el convenio propuesto. De corresponder, dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

BENAVENTE Guillermo Raúl; DALPIAZ Walter Rubén; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; PRIETO Luis Raúl; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

Propuesta 2:

No dar curso a la solicitud de custodia presentada.

Convalidan:

BONGIOVANNI Marcela; CASIMIRO Víctor Rogelio; CAVIGLIA Miguel Atilio; LINARES Miguel Ángel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; MOREYRA Martín Ariel; RIZZO Virginia Soledad; TRACHCEL Federico Roberto.

Se incorpora a la reunión: RAMUNDA Conrado Santiago.

3. Expediente DU-5014/2010. "E-22-1 ROJO VIVOT s/desafectación para regularizar dominio".

Consideraciones previas:

El presente trámite tiene por objeto finalizar el proceso de compensación y regularización iniciado con la Ordenanza Municipal N° 2563.

Para ello es necesario desafectar una porción de terreno ubicada en el Remanente del Macizo 205A de la Sección E de aproximadamente 148 m2, para ser incorporada a la parcela E-22-1.

De este modo se estarían equiparando a la superficie cedida por el titular de la parcela

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza que se acompaña.

Convalidan: los presentes.

4. Expediente DU-5394/2011. "O - Andorra. Concejo Deliberante s/nombres de barrios e indicadores urbanísticos".

Consideraciones previas:

Mediante Nota COM 3 N° 21/11 el Secretario de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante, remite proyecto de Ordenanza mediante el cual se establecen los indicadores urbanísticos, y nombres de barrios y calles de distintos sectores de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra.

Propuesta 1:

No es factible analizar la documentación presentada en función a que no contiene la información técnica básica necesaria para iniciar correctamente el análisis del proyecto.

La planimetría no se encuentra acotada, carece de curvas de nivel, existencias (construcciones, masa arbórea, ríos, topografía, etc.) y escala; puede observarse que no existe estudio de trama vial, de espacios públicos, de parcelario con criterio regulador, incumpliendo el proyecto con innumerables artículos del C.P.U. referidos a la conformación de macizos (tipología de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano



macizos, dimensiones, lados máximos y mínimos, superficies), estructura circulatoria (caracterización, continuidad, calles sin salida, etc.).

No es posible analizar las cesiones, ya que tampoco se cuenta con la información de base (área mensurada, cuadros de superficie, porcentajes, etc), así como tampoco es posible verificar las áreas no divisibles, ni el cumplimiento o no de los retiros de costa de ríos, arroyos y chorrillos.

Con respecto a los indicadores planteados, corresponde informar que los mismos deben analizarse en el marco del proyecto general y en atención a los objetivos que se planteen para el área.

Se hace especial mención al hecho de que es incumbencia exclusiva del Departamento Ejecutivo Municipal la elaboración de proyectos urbanos, así como también su reglamentación.

Convalidan:

BENAVENTE Guillermo Raúl; BONGIOVANNI Marcela; CASIMIRO Víctor Rogelio; DALPIAZ Walter Rubén; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; LINARES Miguel Ángel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; MOREYRA Martín Ariel; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; PRIETO Luis Raúl; RAMUNDA Conrado Santiago; RIZZO Virginia Soledad; TRACHCEL Federico Roberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

Propuesta 2:

Dar curso a la propuesta, toda vez que la misma trata sobre encargarle al Ejecutivo Municipal la confección de los proyectos de urbanización, especificando en la presente sólo el nombre de los barrios.

Convalida:

CAVIGLIA Miguel Atilio.

5. Expediente DU-206/2011. "G- 16 y 17 - DESIGN SUITES SA s/urbanización "ALTOS DE OSHOWIA".

Consideraciones previas:

El Proyecto de Urbanización de la Parcela G 16 y 17 (reformulación de la trama urbana existente) se encuentra localizado sobre un grupo de parcelas zonificadas como: MI - Mixto Industrial, MR- Mixto Residencial y R2- Residencial Media/Baja.

A la fecha, cuenta con la siguiente documentación:

- Etapa I "Anteproyecto" en condiciones de ser aprobado.
- Componentes ambientales aprobados mediante Resolución S.S.G.U. N°:082/2011
- Etapa II "Proyectos de calles" y Desagües Pluviales Aprobados por la Dirección de Estudios y Proyectos con fecha 03/06/2011
- Etapa III "Proyectos de Servicios" Red de Agua y Cloacas aprobados por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

Propuesta 1:

Remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza en el cual se asimila la zonificación del sector a la del entorno inmediato, coincidiendo de esta forma con el planteo formulado por el operador urbanístico que lleva adelante el proyecto.

Convalidan:

BENAVENTE Guillermo Raúl; BONGIOVANNI Marcela; CASIMIRO Víctor Rogelio; DALPIAZ Walter Rubén; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; LINARES Miguel Ángel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; MOREYRA Martín Ariel; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; PRIETO Luis Raúl; RAMUNDA Conrado Santiago; RIZZO Virginia Soledad; TRACHCEL Federico Roberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

Propuesta 2:

No dar curso al Proyecto de Ordenanza.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano



Convalida:
CAVIGLIA Miguel Atilio.

6. Expediente DU-4035/2011. "G-8-07 CRESCENTE-Osvaldo s/autorización uso: Taller de Reparaciones Navales e Industriales".

Consideraciones previas:

El M.M.O. Marcelo Barría solicita Autorización del Uso: "Taller de Reparaciones Navales e Industriales" para la parcela ubicada de denominación catastral es Sección F, Macizo 02; Parcela. Zonificación: Mixto Industrial.

En la actualidad la empresa O. C. Austral Servicios Integrales S.R.L. se encuentra funcionando en el predio localizado en la calle Héroes de Malvinas N° 4765 - Nomenclatura Catastral G / 8 / 7 - Zonificación Mixto Industrial, habiendo sido habilitada a través de la Disposición D.C. e I. N° 476/2008 con validez hasta el 30 de junio de 2011.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo IX-1- Construcciones Navales y Reparaciones de Barcos / 1-1- Astilleros, construcción y desmantelamiento. Talleres de reparaciones navales, del Capítulo VIII del Código de Planeamiento Urbano, se observa lo siguiente: "No está prevista la localización en Ejido Municipal, a fin de estudiarse la aprobación del uso y/o actividad deberá presentarse proyecto de Arquitectura y memoria técnico-constructiva, evaluándose el grado de molestia se normará la actividad para su ubicación en el ejido.

Propuesta:

Dado que la empresa O. C. Austral Servicios Integrales S.R.L. poseía anteriormente una habilitación para funcionar en un predio zonificado como MI - Mixto Industrial y que en dicha zonificación está permitido el Uso "Talleres Mecánicos - Reparación de automóviles - Reparación camiones, remolques y semi-remolques" que podrían ser considerados asimilables al uso "Taller de Reparaciones Navales e Industriales", se recomienda autorizar el Uso.

Convalidan: los presentes.

7. Expediente DU-5418/2011. "C-12-12 GEILER Guillermo Adolfo s/ excepción al CPU - Altura Máxima según pendiente del terreno".

Consideraciones previas:

Propietario: Guillermo Adolfo GEILER

Profesional Actuante: Arq. Alfredo Félix RUIZ MARTÍNEZ

Nomenclatura Catastral: C - 12 - 12

Superficie: 1.715,10 m²

Zonificación: CE - Distrito Central.

Sobre la parcela se prevé la construcción de un edificio destinado a vivienda colectiva, que se desarrolla en nueve plantas, conforme lo permite su particular topografía (con una pronunciada pendiente negativa y un desnivel de aproximadamente 19 m).

Se presentaron para su análisis en la Dirección de Obras Privadas dos propuestas y del análisis técnico efectuado, dadas las características topográficas del terreno, surge que ambas son viables, por lo que se giran las actuaciones a la Dirección de Urbanismo para su evaluación

Propuesta:

Del análisis de lo planteado, surge como viable la propuesta que prevé el desarrollo del edificio en forma perpendicular a los ejes divisorios de predios, con un retiro frontal progresivo desde la Línea Municipal (no exigido para la zona). Esta propuesta no genera un impacto urbanístico desfavorable sobre el entorno inmediato (tomando en cuenta visuales y sombra arrojada), por lo que se recomienda dar curso al pedido de excepción solicitado. Por otra parte, se recomienda solicitar al profesional actuante el tratamiento como fachada del muro divisorio lateral lindante al Paseo del Centenario.

Convalidan: los presentes



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N° 60/2011
LETRA: C. Co. P. U.

USHUAIA, 15 AGO 2011

Ref: Expte DU 5599/2011
"s/ Playa Depósito Contenedores"

Sr. INTENDENTE:

Me dirijo a usted a los efectos de elevar a su conocimiento lo resuelto por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) en sesión ordinaria de fecha 05 de agosto de 2011, en relación con el expediente administrativo de referencia.

A tal fin se adjunta el expediente mencionado "Ut Supra" con Informe D.E. y N. N°34/2011, Acta N° 140 del Co.P.U y Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Ing. María Eugenia Gómez
Coordinadora
Consejo Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia